CLAUSULADO ANEXO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CQ-CA-219-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAQUEZA Y FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LIDERAZGO – ENID,

Entre los suscritos: **ALBA YOLIMA BENITO CLAVIJO,** mayor de edad, domiciliada en CAQUEZA identificada con C.C. No. 39.731.107 de Cáqueza, en mi condición de **ALCALDESA MUNICIPAL** quien para efectos del presente convenio se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **Y FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LIDERAZGO – ENID, NIT: 900628435-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR DIANA PAOLA AYALA GUERRERO CON CC: 39.591.793 de Girardot**, quien para los efectos del presente convenio de asociación se denominará **La ESAL**, hemos convenido el siguiente clausulado anexo: **CLÁUSULA 1 – OBJETO.** El objeto del Convenio es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA, EXPERIENCIAL Y COMUNICATIVA QUE FORTALEZCA LAS HABILIDADES PARA LA VIDA, LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA, EL LIDERAZGO JUVENIL, LA EQUIDAD DE GÉNERO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, Y SE FORTALEZCAN LAS DINÁMICAS FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA,** hacen parte los Documentos del Proceso forman parte del presente Convenio y definen igualmente el alcance, obligaciones y productos del convenio. **CLÁUSULA 2 –OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Cumplir con el desarrollo de los componentes 1 y 2, los ejes estratégicos y los módulos del curso taller "Construyendo Entornos Saludables: Bienestar Individual, Equidad y Salud Mental Familiar aceptadas en la oferta. 2. Cumplir con la planeación de los Componentes 1 y 2, ejes estratégicos, y las actividades establecidas en la propuesta. 3. Llevar el control y realizar el registro de asistencia de los participantes en cada una de las sesiones, las cuales deben entregarse a la entidad contratante, junto con los soportes e informes de avance y ejecución del contrato. 4. Apoyar las convocatorias y alistamiento de las actividades programadas. 5.Parametrización y habilitación de módulos en la Plataforma Educativa ENID. 6. Realizar el Diseño y difusión de piezas promocionales para Redes Sociales y Página Web. 7. Coordinación logística y técnica de las actividades 8. Estructuración metodológica de los módulos por parte de los profesionales. 9. Apoyar en la consolidación del Banco de Ideas Innovadoras Juveniles, en el marco del módulo promoción de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación. 10. Inmersión experiencial y laboratorio insitu 11. Entrega de certificados del curso taller duración 48 horas 12. Desarrollo de la producción artística y pedagógica.13. Informar a la entidad, cualquier novedad y/o situación que afecte la ejecución del objeto contractual. 14.Elaborar Informe técnico final con sus respectivos soportes.

CURSO TALLER “Construyendo Entornos Saludables: Bienestar Individual, Equidad y Salud Mental Familiar				
Componentes	Eje estratégico	Líneas acción	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Componente 1. “En nuestra casa tod@s contamos: Familias que cuidan, jóvenes que deciden”	1. Educativo	1.Alistamiento, planeación y comunicación	-Registro y caracterización poblacional. -Focalización adolescentes y jóvenes (13 a 21 años) - Diseño y difusión de piezas promocionales con de mensajes sobre factores protectores, redes de apoyo y búsqueda de ayuda; piezas para redes sociales y página web. -Realizar el apoyo a convocatorias. - Parametrización y habilitación de módulos en la Plataforma Educativa ENID. -Estructuración metodológica de los módulos por parte de los profesionales. -Coordinación logística y técnica de las actividades.	1.Soportes de registro y control. 2.Soporte de inscripciones 3.Evidencias de difusión en medios digitales.
		2. Formación para la vida y el bienestar	-Formación práctica en habilidades para la vida: toma de decisiones, liderazgo, comunicación, manejo de emociones, trabajo en equipo, resolución de conflictos, ciencia, tecnología e innovación y proyecto de vida. -Desarrollar el Banco de Ideas Innovadoras Juveniles de Cáqueza -Coordinación logística y técnica de las actividades.	1.Documento con estructuración metodológica y módulos. 2. En la web se publicará el repositorio digital Banco de Ideas Innovadoras Juveniles de Cáqueza
	2. Experiencial	1. Metodologías vivenciales, participativas y artísticas	-Inmersión experiencial y laboratorio de 24 horas tipo “Super Match”; desafíos de liderazgo; actividades lúdicas; role-playing; resolución de conflictos; ejercicios de cooperación y toma de decisiones. -Coordinación logística y técnica de las actividades.	1. Registro fotográfico 2.Certificados de asistencia y cumplimiento de módulos 48 horas
	3. Seguimiento	1. Información y evaluación de resultados	-Memoria metodológica de la experiencia. -Evidencias de los desafíos realizados. -Registro fotográfico y audiovisual. -Evaluación de satisfacción y aprendizaje. -Informe final	1.Documento técnico con los soportes

CURSO TALLER “Construyendo Entornos Saludables: Bienestar Individual, Equidad y Salud Mental Familiar

Componentes	Eje estratégico	Líneas acción	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Componente 2. En nuestra casa tod@s contamos: Construimos con corresponsabilidad y bienestar familiar	1. Educativo	1. Alistamiento, Planeación y comunicación	-Diseño de instrumentos, para la focalización y priorización de familias. -Diseño y difusión de piezas promocionales Para Redes Sociales y Página Web. -Diseño metodológico del conversatorio experiencial. -Coordinación logística y técnica de las actividades. -Apoyo a las convocatorias institucionales.	1.Soportes de convocatoria 2.Soporte de registro y control. 3.Evidencias de difusión en medios digitales.
		2. Formación para la corresponsabilidad familiar.	-Orientación temática del conversatorio experiencial. Con temáticas sobre corresponsabilidad, comunicación asertiva, distribución de tareas, conciliación de la vida familiar y laboral y relaciones familiares basadas en respeto y equidad -Coordinación logística y técnica de las actividades.	1.Registro fotográfico. 2.Evidencias de las actividades experienciales. 3.Memoria metodológica
	2. Experiencial	1.Familias que reflexionan y transforman	-Sensibilización y reflexión sobre corresponsabilidad, comunicación asertiva, distribución de tareas, conciliación de la vida familiar y laboral y relaciones familiares basadas en respeto y equidad. Conversatorio experiencial / stand-up comedy sobre situaciones cotidianas relacionadas con roles de género, división sexual del trabajo, cuidado, prevención de violencias y corresponsabilidad.	1.Instrumentos de evaluación diligenciados. 2. Informe técnico final. 3. Memoria metodológica. 4. Soportes documentales de ejecución.

			-Actividad de cierre simbólico Post de la familia compromiso familiar.	
	3.Seguimiento	1. Informe final	-Elaboración de Memoria metodológica de la experiencia.	1.Evidencias de las actividades experienciales. 2. Memoria metodológica. 3.Registro de compromisos familiares. 4.Evaluación de satisfacción y aprendizaje.

CLÁUSULA 3 – INFORMES. La ESAL para cada desembolso del aporte del MUNICIPIO deberá acreditar además del informe de actividades, encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, a través del revisor fiscal o representante legal de la entidad, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del presente convenio de asociación como requisito para el giro de cada uno de los aportes.

CLÁUSULA 4., VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO.

El valor total del CONVENIO es de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($153.640.510 COP),** valor que incluye los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas y demás gastos asociados a su ejecución, discriminado así:

- Aporte Municipio / Alcaldía de Cáqueza: CIENTO SIETE MILLONES QUINIETOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($107.548.357 COP). equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, con cargo del presupuesto de la vigencia 2026.
- Aporte de Contrapartida Fundación ENID: CUARENTA Y SEI MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.092.153 COP) equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

El valor agregado, FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LIDERAZGO - ENID (NIT: 900.628.435-1) aporta a la ejecución del proyecto un valor agregado estratégico y una contrapartida en especie, logística e idoneidad institucional, representados en los siguientes componentes:

I. Aporte de Contrapartida en Especie: Gestión Logística y de Infraestructura Operativa en la Sede Chinauta

En cumplimiento de los criterios de cofinanciación y compromiso institucional exigidos por el Decreto 092 de 2017, la Fundación ENID asume la gestión y disposición integral del espacio de inmersión en Chinauta (Fusagasugá), cubriendo el 100% de los requerimientos de infraestructura y logística para la concentración de 24 horas continuas de los 300 participantes (290 jóvenes y 10 tutores).

II. Gestión logística e Infraestructura y Espacios Operativos en la Finca / Sede Chinauta

Para garantizar el desarrollo exitoso de los laboratorios in situ y los desafíos pedagógicos tipo "Super Match", la Fundación pone a disposición una sede campestre facilitada por una entidad aliada, dotada con:

- Salones de Formación y Conferencias: Espacios cerrados y semicubiertos equipados con

ayudas audiovisuales para el desarrollo de módulos temáticos, conversatorios y talleres reflexivos de salud mental.

- Pistas Temáticas y Zonas de Reto: Pistas de obstáculos y campos abiertos adecuados pedagógicamente para realizar pruebas vivenciales sobre resistencia a la presión de grupo, toma de decisiones y trabajo en equipo.
- Áreas de Competencia y Trabajo Colaborativo: Zonas verdes y canchas polideportivas habilitadas para dinámicas de liderazgo, roles de integración masiva y construcción de proyectos de vida.
- Infraestructura de Alojamiento y Alimentación: Instalaciones con capacidad para hospedar y brindar atención alimentaria simultánea a las 300 personas durante la jornada de inmersión de 24 horas.

CURSO TALLER "Construyendo Entornos Saludables: Bienestar Individual, Equidad y Salud Mental Familiar					
Componentes	Eje estratégico	Líneas acción	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS (PESOS COLOMBIANO)
Componente 1. "En nuestra casa tod@s contamos: Familias que	1. Educativo	1.Alistamiento, planeación y comunicación	-Registro y caracterización poblacional. -Focalización adolescentes y jóvenes (13 a 21 años) - Diseño y difusión de piezas promocionales con de mensajes sobre factores protectores, redes de apoyo y búsqueda de ayuda; piezas para redes sociales y página web. -Realizar el apoyo a convocatorias. - Parametrización y habilitación de módulos en la Plataforma Educativa ENID. -Estructuración metodológica de los módulos por parte de los profesionales. -Coordinación logística y técnica de las actividades.	1.Soportes de registro y control. 2.Soporte de inscripciones 3.Evidencias de difusión en medios digitales.	$20.981.520
		2. Formación para la vida	-Formación práctica en habilidades para la vida: toma de decisiones, liderazgo,	1.Documento con estructuración	$84.762.257

cuidan, jóvenes que deciden"		y el bienestar	comunicación, manejo de emociones, trabajo en equipo, resolución de conflictos, ciencia, tecnología e innovación y proyecto de vida. -Desarrollar el Banco de Ideas Innovadoras Juveniles de Cáqueza -Coordinación logística y técnica de las actividades.	metodológica y módulos. 2. En la web se publicará repositorio digital Banco de Ideas Innovadoras Juveniles de Cáqueza	
	2. Experiencial	1. Metodologías vivenciales, participativas y artísticas	-Inmersión experiencial y laboratorio de 24 horas tipo "Super Match"; desafíos de liderazgo; actividades lúdicas; role-playing; resolución de conflictos; ejercicios de cooperación y toma de decisiones. -Coordinación logística y técnica de las actividades.	1. Registro fotográfico 2.Certificados de asistencia y cumplimiento de módulos 48 horas	$21.543.870
	3. Seguimiento	1. Información y evaluación de resultados	-Memoria metodológica de la experiencia. -Evidencias de los desafíos realizados. -Registro fotográfico y audiovisual. -Evaluación de satisfacción y aprendizaje. -Informe final	1.Documento técnico con los soportes	$10.615.820
			Valor del componente 1		$137.903.467

Componentes	Eje estratégico	Líneas acción	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS (PESOS COLOMBIANO)
Componente 2. En nuestra casa tod@s contamos: Construimos	1. Educativo	1. Alistamiento, Planeación y comunicación	-Diseño de instrumentos, para la focalización y	1.Soportes de convocatoria 2.Soporte de registro y control.	$3.957.043

con corresponsabilidad y bienestar familiar			priorización de familias. -Diseño y difusión de piezas promocionales Para Redes Sociales y Página Web. -Diseño metodológico del conversatorio experiencial. -Coordinación logística y técnica de las actividades. -Apoyo a las convocatorias institucionales.	3.Evidencias de difusión en medios digitales.	
		2. Formación para la corresponsabilidad familiar.	-Orientación temática del conversatorio experiencial. Con temáticas sobre corresponsabilidad, comunicación asertiva, distribución de tareas, conciliación de la vida familiar y laboral y relaciones familiares basadas en respeto y equidad -Coordinación logística y técnica de las actividades.	1.Registro fotográfico. 2.Evidencias de las actividades experienciales. 3.Memoria metodológica	$6.780.000
	2. Experiencial	1.Familias que reflexionan y transforman	- Sensibilización y reflexión sobre corresponsabilidad, comunicación asertiva, distribución	1.Instrumentos de evaluación diligenciados. 2. Informe técnico final. 3. Memoria metodológica. 4. Soportes	$4.000.000

			de tareas, conciliación de la vida familiar y laboral y relaciones familiares basadas en respeto y equidad. Conversatorio experiencial / stand-up comedy sobre situaciones cotidianas relacionadas con roles de género, división sexual del trabajo, cuidado, prevención de violencias y corresponsabilidad. -Actividad de cierre simbólico Post de la familia compromiso familiar.	documentales de ejecución.	
	3.Seguimiento	1. Informe final	-Elaboración de Memoria metodológica de la experiencia.	1.Evidencias de las actividades experienciales. 2. Memoria metodológica. 3.Registro de compromisos familiares. 4.Evaluación de satisfacción y aprendizaje.	$1.000.000
			Valor del componente 2		$15.737.043
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					$153.640.510
Aporte del municipio					$107.548.357
Aporte de la ESAL					$46.092.153

- Notas: El presupuesto es integral y cubre todos los costos directos e indirectos, operativos, logísticos y de despliegue, material pedagógico y didáctico, seguros y pólizas necesarios para garantizar la ejecución el desarrollo de los ejes estratégicos y cada una de las de las actividades del proyecto en condiciones de calidad, seguridad y bienestar.

- El desarrollo de las estrategias tendrá cupos y aforos limitados:

Componente 1. En nuestra casa tod@s contamos: Familias que cuidan, jóvenes que deciden: adolescentes y jóvenes entre 13 y 21 años 290 y/o 10 acompañantes
Componente 2. En nuestra casa tod@s contamos: Construimos con corresponsabilidad y bienestar familiar el aforo máximo es de 100 personas

De acuerdo al presupuesto oficial los recursos deben ser destinados a la ejecución total del proyecto antes descrito. EL MUNICIPIO pagará el valor del presente convenio de asociación lo aportes realizados por el Municipio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2026000508		
Fecha: 14/10/2026		
RUBRO/ FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:39-CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PROGRAMA: 3906-Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 3906011-Servicio de apropiación social del conocimiento CPC: 92919-Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. META: 244-Realizar (2) eventos anuales para la promoción de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación en articulación con la empresa, comercio, academia e instituciones educativas. PROYECTO:2024251510045-GENERACIÓN DE INICIATIVAS PARA FOMENTAR LA FORMACIÓN, GENERACIÓN Y USO DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA. FUENTE:12100001-ICLD RECURSOS PROPIOS	**10,700,000.00**
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:39-CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PROGRAMA: 3906-Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 3906011-Servicio de apropiación social del conocimiento CPC: 92919-Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. META: 244-Realizar (2) eventos anuales para la promoción de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación en articulación con la empresa, comercio, academia e instituciones educativas.	**18,664,692.00**

	PROYECTO:2024251510045-GENERACIÓN DE INICIATIVAS PARA FOMENTAR LA FORMACIÓN, GENERACIÓN Y USO DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA. FUENTE:12100002-ICLD SOBRETASA GASOLINA	
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4103-Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4103052-Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable CPC: 92919-Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. META: 112-Promover 2 campañas anuales con estrategias comunicativas que promuevan cambios en los estereotipos culturales en relación con los roles de los hombres y las mujeres al interior del hogar y la conciliación de la vida familiar y laboral. PROYECTO:2024251510016-CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA EFECTIVA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:133419-RB OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	15,737,043.00
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501048-Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva CPC: 92919-Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. META: 149-Realizar (5) Campañasanuales de prevención de consumo de bebidas embriagantes en las instituciones Educativas y área de influencia. PROYECTO:2024251510020-IMPLEMENTACION DE ESTRATÉGIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:13341701-RB MULTA CNP Y CC- 85%	32,446,622.00
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno	30,000,000.00

	PRODUCTO: 4501049-Servicio de educación informal CPC: 92919-Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. META: 148-Realizar 5 Campañas anuales de prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en las instituciones Educativas y área de influencia. PROYECTO:2024251510020-IMPLEMENTACION DE ESTRATÉGIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:13341701-RB MULTA CNP Y CC- 85%	
	Total, Disponibilidad:	107,548,357.00

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL CONVENIO: El municipio desembolsará de su aporte mediante pagos parciales de la siguiente manera: **a) Un primer pago** 40% del aporte del Municipio, con la entrega del cronograma de actividades y cumplimiento del numeral 1 en Alistamiento, planeación y plataforma digital**. b) Un segundo pago** 25% del aporte del Municipio contra entrega de evidencias de ejecución in situ (Inmersión) C) **Un tercer pago** 25% del aporte del Municipio contra entrega de evidencias de ejecución in situ Conversatorio experiencial / stand-up comedy.d) **Un cuarto pago:** 10% a la liquidación del contrato con el informe final y soportes de cierre. , lo anterior previo a los siguientes requisitos y visto bueno del supervisor: ➢ Factura. ➢ Informe de ejecución. ➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. ➢ Reserva de traslados y actividades turísticas.

. **CLÁUSULA 5. DECLARACIONES LA ESAL**. La ESAL hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 5.3. La ESAL al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. 5.4. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.5. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 5.6. La ESAL manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio de asociación no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.7. La ESAL se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 – PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del **CONVENIO** será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción en SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES LA ESAL.** 1. Cumplir la constitución política y las leyes. 2. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución del CONVENIO. 3. Realizar el aporte convenido. 4. Verificar que el CONVENIO se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. 5. Suscribir el acta de inició. 6. Cumplir con el objeto del presente CONVENIO, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Ejecutor del convenio con el Municipio, ni el de sus empleados con el municipio. 7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del CONVENIO. 8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO. 9. Radicar las facturas o el documento similar dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo de pago. 10. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas de cobro del aporte del municipio, el Ejecutor del convenio deberá presentar a la supervisión, informes o avances de ejecución del CONVENIO y acreditar el cumplimiento sobre afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y

parafiscales conforme a las normas vigentes. 11. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del CONVENIO, no solo la del Ejecutor del convenio sino la de sus empleados utilizados en caso en la ejecución del CONVENIO. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONVENIO y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. 15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del CONVENIO y presentarse a la entidad pública en el momento en que sea requerido. 16. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del CONVENIO. 17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el CONVENIO principal. 18. Garantizar que ni el representante legal de LA ESAL, ni la entidad que representa, ni sus administradores, ni los miembros de junta u órgano colegiado o sus apoderados se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. 19. Que los recursos que componen el patrimonio de LA ESAL no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 20. Que el representante legal de LA ESAL se obliga a verificar y garantizar que ni él como representante legal, ni la sociedad que representa, ni sus administradores, ni los miembros de junta u órgano colegiado, o sus apoderados se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibiciones para suscribir el presente convenio contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011 y artículo 9° de la Ley 80 de 1993; artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del CONVENIO, el Ejecutor del convenio acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. 21. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del CONVENIO. 22. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.

CLÁUSULA 8 – PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR. 1.

1. Curso taller “Construyendo Entornos Saludables: Bienestar Individual, Equidad y Salud Mental Familiar”.Desarrollar una estrategia educativa, experiencial y comunicativa que fortalezca las habilidades para la vida, la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y alcohol, el liderazgo juvenil, la equidad de género, la promoción de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación en articulación con las instituciones educativas, y la corresponsabilidad en las dinámicas familiares del municipio de Cáqueza, mediante un curso-taller estructurado en dos componentes: "En nuestra casa tod@s contamos: Familias que cuidan, jóvenes que deciden" y "En nuestra casa tod@s contamos: Construimos con corresponsabilidad y bienestar familiar".

2. En nuestra casa tod@s contamos: Construimos con corresponsabilidad y bienestar familiar. Este componente busca implementar una estrategia comunicativa participativa, basada en la metodología de conversatorio experiencial/ escénico participativ0, que permita visibilizar, problematizar y transformar los estereotipos culturales asociados a los roles de hombres y mujeres al interior del hogar, promoviendo la corresponsabilidad familiar y la conciliación de la vida familiar y laboral

CLÁUSULA 9 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD. En cumplimiento del presente convenio son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el CONVENIO se encuentre perfeccionado, se hayan cumplido los requisitos para su ejecución y suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio con el ejecutor del convenio. 2. Cancelar el valor de este CONVENIO en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico

en la ejecución de las actividades objeto del presente CONVENIO. 4. Identificación, caracterización y convocatoria de los adultos mayores beneficiarios, priorizando a quienes hacen parte activa del programa "Edad Dorada" y cumplan con las condiciones de participación. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL EJECUTOR DEL CONVENIO, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al EJECUTOR DEL CONVENIO los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del CONVENIO y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del CONVENIO. 9. Proyectar la liquidación del CONVENIO y procurar la suscripción de las partes. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. 11. Formalización de compromisos de participación mediante consentimiento informado, garantizando que los adultos mayores y sus familias conozcan los alcances y condiciones de la jornada. Para ello deberá allegar igualmente autorización expresa del adulto mayor en que conoce sobre las actividades lúdicas a realizar, fechas, manifiesta encontrarse en buen estado de salud para participar en ellas y exonera al Municipio de cualquier evento. 12. Las demás inherentes al objeto del convenio. **CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDAD FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LIDERAZGO – ENID, NIT: 900628435-1.** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Convenio. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente convenio de asociación. **CLÁUSULA 11–PROPIEDAD INTELECTUAL**. Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el La ESAL garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL MUNICIPIO Departamental por el objeto de este convenio de asociación no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA 12 – CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.** EL MUNICIPIO puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el convenio de asociación, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el La ESAL cumpla con el objeto del presente convenio de asociación. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del convenio por parte del La ESAL en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 15 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del La ESAL derivadas del presente convenio de asociación, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de que el La ESAL se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del convenio de asociación, **MUNICIPIO** podrá imponerle, previo adelantamiento del debido proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del convenio de asociación por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del convenio de asociación convenio de asociación. **EL MUNICIPIO** puede hacer efectiva la multa, en la proporción pertinente de la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa de las sumas a pagar que se llegaren a causar por la ejecución del convenio de asociación. El La ESAL autoriza al **MUNICIPIO** para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio de asociación, **LA ESAL** debe pagar a la secretaria de Hacienda, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio de asociación. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al La ESAL con ocasión de la ejecución del presente convenio de asociación, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la

cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. La ESAL autoriza al **MUNICIPIO** para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DE LA ESAL.** La ESAL es independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIÓN.** La ESAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio de asociación sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si La ESAL es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el La ESAL se obliga a informar oportunamente a de la misma y solicitar su consentimiento. El La ESAL se obliga a indemnizar a el MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio de asociación. El La ESAL se obliga a mantener indemne a la Secretaria o Unidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El La ESAL mantendrá indemne a el Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el La ESAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución delas obligaciones derivadas del presente convenio de asociación. **CLÁUSULA 19 GARANTIAS:** Si bien en esta clase de convenios no es obligatoria la exigencia de garantías, la entidad en aras de velar por la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento del convenio, considera necesario solicitarlas, para lo cual se hará con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual LA ESAL CONTRATISTA deberá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Cáqueza, otorgada a través de una compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya Póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1.** Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **a.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista **b.** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista **c.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales **d.** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Vigencia mínima hasta la liquidación del convenio, esto es por el plazo de ejecución y (6) meses más.
	2. Calidad del servicio y bienes suministrados: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y bienes suministrados.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del convenio.	Vigencia: plazo de ejecución y seis (6) meses más.
	3. Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlv	Plazo de ejecución del contrato.

INDEMNIDAD. El La ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el La ESAL, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio de asociación y hasta la liquidación definitiva del convenio de asociación Se consideran como hechos

imputables al La ESAL todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el La ESAL y la Secretaria o Unidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio de asociación, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio de asociación, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso, administrativa. **CLÁUSULA 21 – SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente convenio de asociación se delegará por el Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. **CLÁUSULA 22 – ANEXOS DEL CONVENIO** de asociación**.** Hacen parte integrante de este convenio de asociación los siguientes documentos: 22.1. Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. 22.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 22.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 23 –. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio de asociación, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL MUNICIPO, **ALBA YOLIMA BENITO CLAVIJO** o quien haga sus veces Calle 2 #4-30 Teléfono 8480938 Correo electrónico: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co **Y FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LIDERAZGO – ENID, NIT: 900628435-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR DIANA PAOLA AYALA GUERRERO teléfono: 3132048326 correo directoracademico@enid.edu.co.** De conformidad con lo anterior, el La ESAL autoriza de manera expresa, con la firma del presente convenio de asociación, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente convenio de asociación se deben desarrollar en la Alcaldía Municipal de Cáqueza lo requiera en cumplimiento del objeto contractual. El domicilio contractual es la ciudad de Cáqueza.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.